



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 609 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 20 DIC. 2016

VISTO:

El expediente N° 030512 del 15 de Diciembre del 2016, por el cual don, Walberto BENITES VARGAS, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 560-2016-MPH/GDT, de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Urbanización "MARIA PARADO DE BELLIDO", Mz "C", Lt-1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 219.35 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 324-2016-MPH-32-36/RFM, del 16-12-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 560-2016-MPH/GDT, de fecha 14-11-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Sub Lote 1B (Resultante), conforme al siguiente detalle:

DICE:

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B (RESULTANTE)

Propietario: Walberto BENITES VARGAS y Nidia MENDOZA DAVALOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente: con el Ovalo Mártires del Periodismo, con un tramo de 4.67 ml.

DEBE DECIR:

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B (RESULTANTE).

Propietario: Walberto BENITES VARGAS y Nidia Paulett MENDOZA DAVALOS

Por el Frente: con el Jr. Garcilaso de la Vega (Ovalito Mártires del Periodismo), con un tramo de 4.67 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial Nº 560-2016-MPH/GDT, del fecha 14-11-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PÉREZ GARCÍA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 20 DIC. 2016

Oficio Circ. Nº 3673-2016-VTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines requeridos a Ud., copia del original de RG-609-2016-MPH/EDT

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 DIC 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____



Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE